



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0025-2025-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 04 de febrero de 2025

VISTO:

El FUTD con Exp. N° 335, de fecha 22 de enero de 2025, presentado por el solicitante VARGAS FERRER ANDRES GONZALO, el Informe N° 0027-2025-UNTELS-R-DGA-UT, el Oficio N° 043-2025-UNTELS-R-D-EPIIME y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, la Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, resolvió en su artículo tercero, lo siguiente: **"DESIGNAR al ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario."**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R, de fecha 06 de septiembre de 2024, resolvió autorizar la delegación de facultades Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo en su condición de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para resolver mediante Resoluciones Directorales en materia Administrativa, entre las cuales se encuentra la siguiente: **4. Aprobar los expedientes por devolución de dinero por diversos conceptos.**;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 22 de enero de 2025, el usuario **VARGAS FERRER ANDRES GONZALO**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 267.00 (Doscientos sesenta y siete con 00/100 soles) por el concepto de Ciclo de Nivelación por hora;

Que, mediante Informe N° 0027-2025-UNTELS-R-DGA-UT, de fecha 22 de enero de 2025, la Unidad de Tesorería informó al Director General de Administración que se verificó el importe pagado por el usuario, el cual fue registrado en el SIAF según el siguiente detalle:

N°	Usuario	Concepto	Fecha	Importe	SIAF
1	Vargas Ferrer Andres Gonzalo	Ciclo de Nivelación por hora	17/01/2025	S/ 267.00	N° 0048-2025

Que, mediante Oficio N° 043-2025-UNTELS-R-D-EPIIME, de fecha 27 de enero de 2025, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica informó al Director General de Administración, que la devolución de dinero solicitado por el usuario VARGAS FERRER ANDRES



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0025-2025-UNTELS-R-DGA**

GONZALO, resulta **PROCEDENTE**, toda vez que no se apertura la asignatura IMR0203 Dibujo Eléctrico del II ciclo;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas en la Resolución Rectoral N°314-2024-UNTELS-R;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCENTE** la solicitud de devolución de dinero de un (01) usuario, de conformidad con los actuados de la presente resolución, según se detalla:

Nº	Usuario	Concepto	Importe
1	Vargas Ferrer Andres Gonzalo	Ciclo de Nivelación por hora	S/ 267.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo**  
Director  
Dirección General de Administración